

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de junio de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: JOSÉ DARIO SERNA C.C. 10.092.218

DEMANDADO: YORDY MAURICIO ALVARADO RODRIGUEZ C.C. 1.107.074.533

RADICACIÓN: 760014003007202200361-00

Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **JOSÉ DARIO SERNA contra YORDY MAURICIO ALVARADO RODRIGUEZ** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Letra de cambio No. 02:

1.1. Por la suma de \$1.000.000=m/cte., por concepto de capital insoluto contenido en la letra con vencimiento 29 de mayo de 2019.

1.2. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el capital insoluto, desde el 30 de mayo de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería al señor **JOSÉ DARIO SERNA** identificado con C.C. 10.092.218 quien actúa en nombre y representación propia.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO NOTIFICADO EL 13 DE JUNIO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ef8b0f113edd4a21c17239e1e7312ee4f8cb6c58dba93ad43ed8c51f116d7e**

Documento generado en 10/06/2022 10:35:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>